

Apoyos otorgados al Estado de Chiapas por el PEEI

Apoyo 1:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
- Garantizar la seguridad de los inmuebles con base en los dictámenes de Protección Civil.
- Equipamiento y mobiliario.

Apoyo 4:

- Capacitación de agentes educativos federalizados de los Centros de Atención Infantil con Clave CAI DDI, Clave CAI EDI y Clave CAI NDI

Apoyo 5: CENDI en proceso de regularización.

- Personal voluntario para la atención de niñas y niños de educación inicial.
- Insumos para la alimentación de niñas y niños de educación inicial.
- Servicios básicos (Luz, agua y gas).

Criterios de selección por tipo de apoyo.

Apoyo 1. El Gobierno del Estado y/o Autoridad Educativa Local debe asegurar la operación de los servicios en condiciones de seguridad y bienestar de los niños, adicionalmente a lo que entrega el PEEI; para lo cual: **Los CAI-Federalizados deberán:**

- Estar en operación.
- Contar con clave DDI.
- Contar con una construcción ex profeso para la atención de niñas y niños en edad de recibir educación inicial.
- Contar con un dictamen de riesgo de cada CAI Federalizado y enviarlo a la DGDC.
- Contar con la documentación que acredite la propiedad del inmueble.
- Enviar a la DGDC una lista de necesidades avalada por las directoras de los CAI Federalizados.

Apoyo 4. Capacitación, la AEL deberá enviar a la DGDC:

- Una estrategia de capacitación realizada en el Estado con las instituciones que brindan cualquier modalidad de educación inicial para atender los preceptos del Art 3o. Constitucional y de la LGE.
- El listado de agentes educativos federalizados de los Centros de Atención Infantil con Clave CAI DDI, Clave CAI EDI y Clave CAI NDI, que serán capacitados, y en su caso, invitaciones enviadas a los servicios públicos y privados.

Apoyo 5. CENDI en proceso de regularización que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cédula de verificación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia SNDIF.
- Estar en operación.
- Contar con CCT SDI.
- Sujetarse a los montos de apoyo para los servicios de luz, agua, gas y alimentación conforme se establece para un CAI-Federalizado.
- Brindar atención a niñas y niños de 45 días hasta 2 años y 11 meses de edad de población abierta.

También puedes consultar los **Lineamientos de Operación 2020 del PEEI**, en:

www.normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/lineamientos_index.html

Contáctalo:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL

3ra. Av. Sur Poniente Núm. 1667 Col. Xamaipak.

TELÉFONO: 961 12 1 41 95

E-mail: deptoinicial07@gmail.com



SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE CHIAPAS



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ELEMENTAL.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL.**



Ciclo Escolar 2020-2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos”.

Introducción

El pasado 15 de mayo de 2019, se publicó en Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el cual se reforman distintas disposiciones en materia educativa en los artículos constitucionales 3o., 31 y 73. Destaca que la educación inicial será impartida y garantizada por el Estado, en sus tres órdenes de gobierno Federal (Ciudad de México), Estatal, y Municipal. En donde la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria que conforman la educación básica, así como la educación media superior tienen el carácter de obligatorias.

La educación inicial en el texto constitucional, se establece como un derecho de la niñez y que será responsabilidad del Estado su impartición, tal adición es relevante por cuanto se relaciona con las condiciones en las que se dará la obligatoriedad de la educación inicial y la gradualidad con la que se hará cumplir; si bien la educación inicial es parte de la educación básica, demanda puntualizaciones importantes en la determinación de sus principios rectores, objetivos, planes y programas.

Derivado de estas modificaciones constitucionales, se promueve el cambio de las leyes secundarias, entre ellas la Ley General de Educación que en sus Artículos 37o y 42o. establece a la Educación inicial como parte de la Educación Básica, y la define como aquella que atenderá a niñas y niños hasta los 3 años de edad.

Por lo anterior, se buscará el ejercicio efectivo de los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, progresividad, igualdad, inclusión, no discriminación y cohesión social y territorial.

Objetivos

El Programa de Expansión a la Educación Inicial (PEEI) pretende ampliar la cobertura del servicio educativo para llegar a la población infantil que no ha sido atendida y que vive en comunidades de alta marginación y rezago social para garantizar su derecho a la educación desde los primeros años; así como:

- Fortalecer los CAI-Federalizados en materia de seguridad y bienestar de las niñas y los niños, a través del mantenimiento y equipamiento de los inmuebles.
- Capacitar a los Agentes educativos de los Centros de Atención Infantil con Clave CAI DDI, Clave CAI EDI y Clave CAI NDI y privados que atienden la Educación Inicial que deseen participar en la implementación del Programa de Educación Inicial: Un Buen Comienzo y en el uso de los materiales pedagógicos y recursos didácticos que fortalezcan los aspectos de nutrición, salud y desarrollo de los niños mediante acciones presenciales y con el uso de una plataforma digital, a la cual tendrán acceso los padres de familia.
- Apoyar a los CENDI en proceso de regularización con personal voluntario, servicios básicos y los insumos necesarios para su operación.



Lineamientos Generales

Cobertura:

El Programa tiene cobertura nacional, podrán participar las Autoridades Educativas Locales que cumplan con lo establecido en los requisitos de participación de los Lineamientos de Operación del Programa.

Población objetivo:

- Niñas y niños de 0 a 2 años y 11 meses de edad que se atienden en los CAI con clave DDI y los CENDI en proceso de regularización.
- Agentes Educativos de Educación Inicial que reciben capacitación en el Programa de Educación Inicial, Un Buen Comienzo.
- Personal voluntario de los CENDI en proceso de regularización.

Beneficiarios/as:

Los beneficiarios directos del Programa son los Gobiernos de los estados que decidan participar voluntariamente y para el caso de la Ciudad de México, será la AEFCM.

Los beneficiarios indirectos son:

- CAI-Federalizados: recibe el apoyo 1 de mantenimiento preventivo y correctivo, protección civil y seguridad, mobiliario y equipamiento.
- Autoridades Estatales: reciben el apoyo 3.
- CENDI en proceso de regularización: recibe el apoyo 5.

La AEL realizará un ejercicio de focalización a partir de identificar a los beneficiarios indirectos que participarán en el Programa de manera precisa, clara, objetiva y cuantificable, tomando en cuenta la perspectiva de igualdad de género y respeto pleno a los derechos humanos.